



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO IV.

BARCELONA, JUEVES, 10 NOVIEMBRE 1933

Núm. 314. — Página 499

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden considerando a don José García Azejo como renunciante al cargo de Secretario Judicial por no haberse presentado a tomar posesión en el Juzgado de Instrucción de Sección. — Página 500.

Otras convocando concursos para la provisión de las plazas vacantes en las Audiencias que se citan de los cargos de Jueces y Fiscales municipales que se mencionan en las respectivas disposiciones que se insertan. — Página 500.

Otra nombrando a don Adolfo Pérez Mota Juez de primera Instancia e Instrucción con el haber anual de 10.000 pesetas. — Página 501.

Otra nombrando Juez de primera Instancia e Instrucción interino del Tribunal Especial de Guardia de Albacete a don Adolfo Pérez Mota. — Página 502.

Ministerio de Defensa Nacional

Orden circular disponiendo queden inutilizados en sus puestos de trabajo los individuos que se citan en la relación que se inserta. — Página 502.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden disponiendo los recargos que debe aplicarse por las Aduanas a las liquidaciones de los derechos de Aranceles correspondiente a las mer-

cancías importadas y exportadas durante la segunda decena del corriente mes, cuyo pago haya de efectuarse en moneda española. — Página 505.

Otra regulando el funcionamiento de la Ordenación-Delegada de pagos por Obligaciones civiles, en Albacete. — Página 506.

Ministerio de la Gobernación

Orden concediendo el empleo de Comandante del Cuerpo de Seguridad (G. U.) al Capitán médico del mismo don Julio Rodríguez Flores. — Página 506.

Otra concediendo la asimilación a Capitán médico a los tenientes que figuran en la relación que se inserta. — Página 507.

Otra disponiendo vuelvan al Negociado de Organización de la Inspección General los asuntos relacionados con recompensas por méritos de guerra y al del personal los de tiempo de paz. — Página 507.

Otra rectificando la publicada en la GACETA núm. 258 en el sentido de que el verdadero nombre del Teniente de la disuelta Guardia Nacional Republicana que pasó a situación de retirado es don Antonio Rances Espósito. — Página 507.

Otra ascendiendo a Coronel al Teniente Coronel fallecido en acto del servicio don Luis de Lera Teruel. — Página 507.

Otra id., id., a Teniente al Alférez fallecido en acción de guerra don León Martín Alonso. — Página 507.

Otra dejando sin efecto el nombramiento de Vigilantes de Campos de Trabajo asimilados a Guardia del Cuerpo de Seguridad (G. U.) hecho a favor del personal que se expresa. — Página 507.

Otra rectificando la de 9 de Septiembre pado. en el sentido de que la categoría que corresponde a Julio Roche Marjal es la de Cabo. — Página 508.

Otras concediendo el ingreso en la Sección de Ordenanzas del Cuerpo de Seguridad (G. U.) al personal que en las mismas se relaciona. — Página 508.

Otra nombrando herrador con la asimilación a Sargento, a don Gabriel Alonso Páris. — Página 508.

Otra disponiendo que el Teniente Coronel don Enrique Gómez García pase a ejercer el mando de la primera Zona del Cuerpo cesando en el actual destino. — Página 509.

Otra designando para el mando de la primera División, cesando en el de la segunda Brigada al Comandante don Jacobo Rufete Villegas. — Página 509.

Otra disponiendo que el Teniente Coronel don Mauricio García Ezcurrea cese en el mando de la primera Zona y División y pase a ejercer la Inspección de las Fuerzas Urbanas de Cataluña. — Página 509.

Otra disponiendo que los Tenientes Coronel don Gabriel Aizpuru Maristany, don Francisco Rufete Villegas y don César Puig García pasen a ejercer los mandos que se expresan. — Página 509.

Otra disponiendo que el Teniente Coronel don Antonio Puig Petrolany, cese en el cargo de Subinspector en la Zona no catalana. — Página 509.

Otra designando para el cargo de Subinspector en la Zona no catalana, al Teniente Coronel don Domingo González Magán, cesando en el que actualmente desempeña. — Página 509.

Otra dando de baja provisional al Agente de tercera clase del Cuerpo de Seguridad (G. C.) don Cesáreo Losada Villanueva por ignorar su actual paradero. — Página 509.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden disponiendo queden instalados los Hospitales de Madrid que se mencionan en los locales que se citan. — Página 509.

Ministerio de Agricultura

Orden dictando normas para la recogida y aprovechamiento de los residuos de la vinificación que han de servir de primera materia para la fabricación de alcoholes y tartaros. — Página 510.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisa extranjera para el día de la fecha. — Página 510.

Cédula de notificación de los fallos de la Junta Administrativa de contrabando y Defraudación de Murcia recaídos en los distintos expedientes, instruidos por faltas de contrabando de tabacos y moneda. — Página 510.

ANEXO UNICO
Anuncios de previo pago. — Edictos. — Repulsorias. — Página 511.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Uno. Sr.: Visto el expediente personal del Secretario Judicial don José García Asenjo.

Resultando que a propuesta de la Junta Inspector de Tribunales y por Orden de 12 de Diciembre de 1936 fué separado del expresado cargo, que desempeñaba en el Juzgado de Sigüenza.

Resultando que, a propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de los antecedentes aportados por la Comisión Judicial depuradora de la Administración de Justicia de Madrid, se dejó sin efecto dicha Orden, por la de 24 de Febrero del corriente año, acordándose su reintegro con plenitud de derechos al Secretariado judicial y destinándole al Juzgado de Primera Instancia de Sacedón.

Resultando que, en el estado de situación del personal formado en 24

de Agosto pasado en cumplimiento de la Orden de 4 de Julio anterior, aparece que el expresado Secretario no tomó posesión de su cargo en el Juzgado de Sacedón, y el Presidente de la Audiencia de Madrid, en telegrama de 18 de Octubre participa que no pudo serle notificada al interesado la Orden de su rehabilitación por cuanto que el domicilio señalado por éste en el expediente — Avenida de Pablo Iglesias, núm. 30, de Madrid — se halla enclavado en zona de guerra y deshabitada dicha calle en la parte correspondiente a dicho número.

Considerando que habiéndose publicado la Orden de rehabilitación en la GACETA DE LA REPUBLICA número 57, correspondiente al día 26 de Febrero del corriente año, tal notificación debe ser tenida por eficaz con arreglo al Reglamento de Organización y Procedimiento de esa Subsecretaría, puesto que las circunstancias porque España atraviesa imposibilitan el uso de los restantes medios de notificación que el mismo establece.

que habrá de ajustarse a los trámites determinados en la Orden de 20 de Septiembre de 1937, en relación con la de 19 de Mayo próximo pasado, remitiéndose oportunamente por esa Audiencia la propuesta para dichos cargos, a fin de que este Ministerio, a tenor de lo prescrito en la Orden de 29 de Septiembre de 1937, ya men-

Considerando que con arreglo al Decreto de 1.º de Octubre de 1927, el funcionario de la Administración de Justicia que no tomase posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, será considerado como renunciante y separado del mismo.

Este Ministerio con arreglo a dicho precepto, ha resuelto considerar a don José García Asenjo, como renunciante al cargo de Secretario Judicial, en el que fué rehabilitado por Orden de 24 de Febrero último, por no haberse presentado a tomar posesión dentro del plazo legal en el Juzgado de Instrucción de Sacedón, al que fué destinado, e ignorando su actual paradero; retrotrayéndose los efectos de esta resolución al 25 de Marzo último, en que expiró dicho plazo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 9 de Noviembre de 1938.

P. D.

J. A. JUNCO

Uno. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

cionada, proceda a efectuar el nombramiento que, como titulares, han de desempeñarlo.

Barcelona, 9 de Noviembre de 1938.

El Subsecretario.

J. A. JUNCO

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Relación que se cita de cargos vacantes de Jueces y Fiscales Municipales, propietarios, pertenecientes a la Audiencia de Albacete, cuya convocatoria para su provisión se dispone por Orden de esta fecha:

CARGO	POBLACION	CENSO
Juez propietario	Tobarra	Superior a 1.000 habitantes.
" "	Munera	" " "
Fiscal propietario	Pátraja	" " "

Barcelona, 9 de Noviembre de 1938.

El Subsecretario,

A. J. JUNCO

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Audiencia provincial de Ciudad Real los cargos de Jueces y Fiscales municipales, propietarios y suplentes, que se consignan en la relación adjunta;

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 21 de Febrero último, ha dispuesto convocar concurso para su provisión que habrá de ajustarse a los trámites determina-

dos en la Orden ministerial de 29 de Septiembre de 1937 en relación con la de 19 de Mayo próximo pasado, remitiéndose oportunamente por esa Audiencia a esta Subsecretaría las propuestas para los cargos vacantes en poblaciones de censo superior a 1.000 habitantes cuyo nombramiento corresponde a este Ministerio y efectuando los relativos a localidades de censo in-

ferior a aquél según se previene en la Orden de 20 de Septiembre de 1937 ya mencionada.

Barcelona, 9 de Noviembre de 1938.

El Subsecretario,

J. A. JUNCO

Señor Presidente de la Audiencia de Ciudad Real.

Relación que se cita de cargos vacantes de Jueces y Fiscales Municipales, propietarios y suplentes, pertenecientes a la provincia de Ciudad Real, cuya convocatoria para su provisión se dispone por Orden de esta fecha:

CARGO	POBLACION	CENSO
Juez propietario	Ciudad Real	Superior a 1.000 habitantes.
Juez suplente	Porzuna	" " "
" "	Minas del Horcajo	Inferior a 1.000 habitantes.
Fiscal propietario	Santa Cruz de los Cañamos	" " "
Fiscal suplente	Infantes	Superior a 1.000 habitantes

Barcelona, 9 de Noviembre de 1938

El Subsecretario,

J. A. JUNCO

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Audiencia provincial de Guadalajara los cargos de Fiscal municipal propietario y Fiscal municipal suplente de Val de San García.

Este Ministerio de conformidad con lo prevenido en la Orden de 21 de Febrero último, ha resuelto convocar concurso para su provisión que habrá de ajustarse a los trámites determinados en la Orden de 29 de Septiembre de 1937 en relación con la de 19 de Mayo próximo pasado, efectuándose oportunamente por esa Audiencia y

por tratarse de localidad de censo inferior a 1.000 habitantes, los nombramientos de las personas que, como titulares, han de desempeñarlos.

Barcelona, 9 de Noviembre de 1938.

El Subsecretario,

J. A. JUNCO

Señor Presidente de la Audiencia de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por el Letra-

do don Alfonso Pérez Mota, y el favorable informe emitido sobre dicha pretensión por el Presidente de la Audiencia territorial de Albacete y la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo;

Este Ministerio a tenor de lo preceptuado en el artículo 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguiente, ha resuelto nombrar a don Adolfo Pérez Mota, Juez de primera instancia e Instrucción interino con el haber de 10.000 pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1938.

P. D.

J. A. JUNCO

Umo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Umo. Sr.: Vacante el Juzgado Instructor del Tribunal Especial de Guardia de Albacete, por incorporación a filas de don Fernando Vidal Gutiérrez:

Este Ministerio, a propuesta del Presidente del Tribunal Supremo, ha resuelto designar para dicho cargo, al Juez de primera Instancia e Instrucción interino don Adolfo Pérez Mota.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1938.

P. D.

J. A. JUNCO

Umo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr. He resuelto que los 585 individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta que empieza por Miguel Calveras Bars y que termina por Pedro Serra Millán que son movilizados en el puesto que actualmente ocupan, por considerárseles necesarios e insustituibles.

Caso de que por cualquier causa cesara alguno de ellos en el cometido que hoy aconseja otorgándoles tal beneficio, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. que para cada uno se cita, para destino a Cuerpo.

Lo que se comunica a V. E. para conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 2 de noviembre de 1938.

ZUGAZAGOTIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. Núm. 14

Reemplazo 1924:

Miguel Calveras Bars,

Reemplazo 1925:

Jaime Bartolo Caslañé
José Cells Closa
Alfonso Escriche Martín
Vicente Freixa Fons
Natalio Mari Serra
Ramón Masana Guixé
Juan Vidal Fernández.

Reemplazo 1926:

Juan Calvet Forcada

Reemplazo 1927:

Vicente Rodríguez Carvajal

Reemplazo 1928:

Manuel Ordás Dieste
José Serrat Barrera

C. R. I. M. núm. 15

Reemplazo 1923:

José María Durán Salat
Mauricio Adrobau Calvet.
Salvador Amengol Baye
Juan Beltrán Hervás
Antonio Beteta González
Juan Bosch Garrido
Miguel Branzuela Solsona
Antonio Cerrada Colomer
Jaime Cirera Padró
Joaquín Francolí Abril
Alfonso González Molina
Cándido Lazaga Carrión
Juan Liadó Raurel
Lorenzo Llovera Valdenu
José Miquel Miró
José Montaner Cortada
Francisco Mora Vidal
Santiago Nasarre Carreras
Emilio Ollé Pascual
Francisco Palacin Escour
Salvador Pérez Martínez
Miguel Pruna Serra
Mauro Real Expósito
Juan Roca Basa
Marcelino Torner Tubau
José Pura Roig
Pedro Valls Bonet

Reemplazo 1924:

Juan Piqué Ribalta
Enrique Vall Riera
Francisco Alfonso Giménez
Sebastián Argonés Viñas
Jesús Vallespi Alcaina
Juan Benaigües Quintana
José Fábregas Riera
José Fajula Esteban
Juan Fernández Díaz
Francisco Ferrón Fernández
Jaime Galobardas Bonada

Tomás Gómez Martínez
Antonio Grau Borrell
Lamberto Guzmán Sánchez
José Martínez Martínez
Antonio Mora Quintana
Pedro Panes Monget
José Ponce Fernández
Manuel Porta Rosell
Jaime Sadurní Martí
Jaime Sanjaume Subirá
Juan Soler Ricart
Antonio Tarragó Cruella
Jaime Vinandell Coll
Jaime Menagues Aparicio

Reemplazo de 1925:

Miguel Sinol Alsina
Martín Boixareu Riart
Juan Bujons Orra
Camilo Comellas Pujal
Damián Font Vila
Modesto Fortuño Albertos
Francisco Grifó Caballé
José Mañe Jané
Manuel Mansol Pujané
Pedro Ricart Vicena.
Pedro Riera Boix
José Sala Ribó
Agustín Soriano Palacios.
José Vilalta Sabater

Reemplazo de 1926:

Manuel Vidal Español
Manuel Amorós Martín
Joaquín Bonamusa Boix
José Diéguez Natera
Ruiz Ferrer Rodríguez
Francisco Montaner Cortada
Joviano Novellón Bolea
Vicente Pérez Martínez
Rafael Soto Agredano
José Sunyer Homs
Jaime Vilarió Genaro

Reemplazo de 1927:

Eusebio Vallester Escuin
Bienvenido Cirac Marqués
Eliás Cirac Piquer
Isidro Estruch Doménech
Hipólito Franco Laplana
Dámaso Gil Pamplona
Arturo Lorenzo Anglada
Juan Mas-Ballonga Muns
Jesús Novellón Barreras
Salvador Coll Sala

Reemplazo de 1928:

Eduardo Abril Canals
Vicente Argoñes Viñas
Juan Bernardo Gordó
Agustín Cabrera Oriete
Francisco Juan Forés Bonet

Juan Jansana Montmany
 Faustino Miguel Roig
 Juan Sánchez Gallego
 Domingo Sirvent Monchois
 Francisco Torelles Jofre

O. R. I. M. núm. 16

Reemplazo de 1923:

Bautista Montaguí Gurrera
 Francisco Sabaté Llaveria
 Juan Tarrasa Pujols
 Francisco Verdú Cortes
 Francisco Fernández Barco
 Pablo Sánchez Clemente
 Baldomero Martínez Torres
 Francisco Segura Malaguet
 Andrés Bellies Mordella
 Pedro Mur Galindo
 José Torres Miranda
 Francisco Solé Rocamora
 Vicente Boncete Ballester
 Sebastián Gane Masbemat
 Vicente García Obach
 Arturo Bueno Rosas
 Francisco Antolí Pérez
 Silverio Frontons Coscujaola
 Joaquín Chabanel Brota
 Miguel Quintilla Llorca
 Rosendo Cabera Fernández
 Francisco Aparicio Pérez
 Juan Guitart Reverter
 Juan Jesús Florida
 Francisco Llop Pallarés
 Manuel Rovito Vilaplana
 Pablo Alegre Llácer
 Julián Andrés Boyet
 Jaime Andreu Andreu
 José Bellardó Bostal
 Ramón Bayot Bayot
 Vicente Beltrán Sanguesa
 Agustín Brazuelo Llorens
 Alfonso Buitrago Sánchez
 José Calvo Vidal
 José Cano Pedreño
 Manuel Comal Hoya
 Juan Dalmau Carrea
 Ramón Durán Aguilár
 Francisco Echevarría Esteban
 Victoriano Escudero Pueyo
 Valentín Españañol Boren
 Rafael Falso Peñó
 Andrés Fernández Coll
 Vicente Font Vidal
 Feliciano García Guillén
 Miguel García Giménez
 Francisco Gil Micó
 Lucio Hernández Alvare
 Cayetano Illa Ferrer
 Luis Juste Barrueta
 Antonio López Cano
 Juan Massana Canas

César Mediano Zuera
 Diego Navarro Guirau
 Enrique Pedro Martí
 Alvaro Pérez Berliño
 Luis Puech Ametller
 Joaquín Rius Badia
 Bartolomé Rodrigo Martín
 Mariano Rodrigo Valles
 Bienvenido Rodríguez Ferrera
 Jerónimo Rodríguez Díaz
 Francisco Rovira Candús
 Francisco Ruiz Saura
 Fermín Saco Alvarado
 Francisco Sala Casa
 Juan Salmerón Herraiz
 Cristóbal Saura Alegre
 Miguel Serra Pannies
 Anacleto Soriano Villalba
 Policarpo Tamayo Rodera
 Sebastián Tena Sans
 Ricardo Vilella Llopis

Reemplazo de 1924:

Luis Mustieles Robres
 Joaquín Peraldo Sacrats
 Francisco Magallón Barco
 Manuel Valero Parera
 Julio Sánchez Plaza
 Francisco Ferré Aymá
 Silvestre Muñoz Arsenio
 Lucio Tanguas Ariza
 Ginés García Imbercos
 José Marcos Sagarruy
 Pedro Sotrich Ires
 Gabriel López Barona
 Luis Latorre Guerrero
 Jesús Salanet Fueyo
 Rafael Barber Alcañá
 Salvador Bertrán Sabater
 José María Pujol Rodés
 Miguel Aparicio Alarcón
 Juan Martínez López
 Alejandro Bahún Vilafranca
 Generoso López Liesta
 Joaquín Pascualín Castellanos
 Cándido Sainz Botani
 Francisco Chantcho Belle
 José Mariano Sans
 Ramón Via Requet
 José Clavería Millet
 Antonio Quinquina Eroles
 Manuel Alcázar Rodríguez
 Amadeo Albi Rectora
 Amadeo Arquer Torra
 Ambrosino Bach Gernae
 Ismael Basco Tomás
 Ramón Buetas Lahuera
 Antonio Cabot Novira
 Pedro Camacho García
 Rafael Casas Cubi
 José Ceñía Clemente
 Pascual Díaz Cuena

Anibal Farro Lloreda
 José Ferrán Carbonell
 Enrique Gabas Ferreira
 Pedro Gari Serra
 Emilio Gil Mora
 Tomás Gimeno Vea
 Luis Gómez Gómez
 Antonio Gutiérrez Felipe
 Domingo Hernández García
 Antonio Guerrero Gil
 José Herrero Barco
 Francisco Martínez Pérez
 Julián Martínez Vizcarra
 Joaquín Mas Comellas
 Miguel Mas Piana
 Miguel Masdeu Imbert
 José Mayné Castañer
 Manuel Menchón Gilabert
 Juan Montes Ferrer
 José Moya Vllanova
 Pedro Nadal Nadal
 Mariano Orgas Diesta
 Francisco Palopín Oset
 Francisco Pau Drudas
 José Peiró Martí
 Luciano Prieto Murial
 Gabriel Pujol Martínez
 José Ribera Jordana
 Antonio Roca Campos
 Juan Rosich Sanromá
 José Sabatés Segarra
 Angel Santos Rubio
 José María Tomás Doménech
 Bruno Valdivia Gilmanet
 Ismael Valenti Igual
 Francisco Vázquez Sevilla
 Luis Vives Madrenya

Reemplazo de 1925:

José Canal Borell
 Pascual Boles Timonedá
 Ramón Nolas Ferreira
 Antonio Campo Lica
 Santiago Cristófor Martorell
 Vicente Filicia Miranda
 Alejandro Ortiz Castilla
 José Hernández Miguel
 José Guallart Gracia
 Rodolfo Parés Francé
 Jaime Seler Sabria
 Enrique Ruiz Antajona
 Modesto Sebastián Ruf
 José Martínez Puñe
 Virgilio Yañé Sgarza
 Benito Aguilár Ruiz
 Enrique Albufer Carrión
 Domingo Asenjo Josefa
 Juan Antonio Barriús Pujol
 José Baró Buitre
 Ricardo Berinchón Carrillo
 Antonio Beltrán Mur
 Rufino Beltrán Adams

Juan Bonet Bonet
Ricardo Brotons Barbará
Manuel Cabellos Benito
José Canet Merino
Luis Canillas Romera
Luis Carner Roca
Isabelo Casero Rodrigo
Juan A. Castellón de la Encarnación.

Angel Castillo Tapia
Benjamin José Crespo Estel
Pedro Charles París
Cándido Escuin Vera
Joaquín Español Canaler
Angel Espejo Gutiérrez
Julián Faust Ferrán
Juan Fores Sopena
Francisco Formons Díaz
Rufino Fuentes López
Antonio García Carreras
Juan García López
Juan García Vidal
Pedro Gea Vázquez
José Granell Martí
Manuel Hibernon Travesi
Segundo Iglesias Fuentes
Pedro Joval Simeli
Juan Juan Moreno
Francisco Llop Casals
José Llorens Segarra
Miguel Mayol Guillaumet
Eduardo Manso Calvo
Juan Alfonso Martín Sánchez
Juan Martorell Velasco
Baltasar Mateo Calvera
Narciso Mercader Sauri
Juan Monokús Sanuy
Claudio Monguet Puy
Raimundo Morancho Badía
José Munné Camps
Vicente Nazarré Deletosa Marcen
Antonio M. de Nin Saby
Modesto Ortuño Albertes
Antonio Padró Casals
Ricardo Periquet Duat
Juan Pijoan Voltas
Juan Bautista Renter Rigaura
Salvador Rip Buart
Pedro Salvat Pellicer
Ignacio Sánchez Vela
Juan Sánchez Revoltós
Vicente Sierra Aguilár
Esteban Tura Oliva
Bernardo Visiedo Martínez

Reemplazo de 1926:

Eulio Ferrer Serres
Joaquín Sentis Viñes
José Añe Busquets
Ramón Corominas Sastre
Ramón Cases Sant

Facundo Pilsa Gilaberte
Juan Branuy Miret
Agustín Nebot Lleida
Francisco Solana Costa
Antonio Loscertales Gistán
Jaime Bolla Saura
Manuel Calvar Carracelas
Manuel Larroya Mur
Francisco Pueyo Cerezola
Miguel Sans Aguilár
Ricardo Sibina Mercader
Manuel Villarecos Sánchez
Antonio Agustí Teisseire
Marcelino Aloy Vivo
Jacinto Avilas Fructuoso
Enrique Barberán Pérez
Francisco Bienge Alberti
Juan Bruguera Borrell
Juan Cazorla Pérez
Diego Crespo Sebastián
José Español González
José Faura Pérez
Diego A. Fernández Criado
Vicente Farriz Esclava
Santiago Fores Obiols
Antonio Francesch Cazorla
Manuel Franch Alaña
José Froilan Maurenza
Raimundo Gancia López
José Maria Gaya Padrós
Miguel Giménez Adam
Juan Graupera Botet
Bienvenido Guijarro de la Torre
Bonifacio Guijarro Rubio
José Maria Hospital Buenaventura
Tomás Ibáñez del Toro
José Izquierdo Cortés
Antonio Lagarte Garmendia
Vicente López Celdrán
Vicente Martín Martín
Juan Martínez Fuentes
Isidro Masegosa Torreblanca
Juan Montane Sabate
Francisco Muela Sanjuan
Lucas Navarro Garcia
Enrique Oliva Castell
Francisco Olono Masot
Joaquín Orus Casas
Máximo Pérez Cosías
Juan Piernau Sangermás
Pedro Pla Pujol
Narciso Ponssetti Grau
Antonio Prim Escola
Juan Ribalta Colomer
Mariano Riera Palau
Ramón Roig Nicolau
Juan Antonio Rosell Pascual
José Rovira Torrents
Antonio Ruano López
Lázaro Sabater Franquet
Francisco Sánchez Rubio
Miguel Sánchez Ribera

Joaquín Tangarona Surinach
Federico Tomás Nogueras
Celestino Vicens Fulla

Reemplazo de 1927:

Pedro Negreles Ollent
Antonio Rius Carcole
José Fillola Miranda
Inocencio Arrufat Mora
Floro Castillo Martín
Carlos Martínez Lagua
Antonio Galiana Lloret
Jaime Ungeles Viu
Francisco Camp Suriol
Emilio Fábregas Bayarri
Fernando Cortes de IRuste
Francisco Alemany Grañís
Victoriano Ansano Boyan
Eduardo Sanahuja Badenas
Gonzalo Silvestre Satorras
Eduardo Torelló Poch
Alberto Alba Rodríguez
Evaristo Araujo Cuquejo
José Luis Arimany Corominas
Pedro Aroca Vendrell
Armando Ayechet Jane
José Badia Ginesta
Joaquín Bagué Cabrerizo
Gaspar Betbese Domingo
Ricardo Blanch Vallbona
Simón Capdevila Ribas
Amadeo Cosconi Galliza
Joaquín Colón Barceló
Antonio Coli Tomás
Luis Díez Salanova
Manuel Domínguez Linares
Daniel Espinosa Rayuela
Ginés Feliu Colome
Antonio Font Massana
Miguel Fullola Castellnou
Celfo González Santo
Vicente Hernan Dasi
José Maria Iglesias Vázquez
José Llobeto Subirá
Antonio Lombart Guandia
León Magallón Barcelona
Francisco Marín Cárceles
Francisco Mayo Arce
Raúl F. D. Michelena Barque
Carlos Navarro Nadal
Sebastián Novau Escola
Juan Pastor Esparducer
Francisco Portus Barrera
Francisco Prat Mataboix
Pablo Pubill Sanfeliu
Jaime Ramón Folch
José Sala Manyach
Lorenzo Sánchez Linares
Francisco Segarra Fornes
Bernardo Valentín Igual
Jaime Vila Via
Pascual Villacueva Olmo

Reemplazo de 1928:

Antonio Rufat Ballaruelo
 José Villar Brufau
 Jesús Montero Busto
 Félix Gil Almazán
 Salvador Perales
 Prisco Soler Ludeña
 Alejandro Aguarón Aure
 Juan Boquera Arqués
 José Trallero Buisen
 Rosendó Vilanueva Salarich
 Pedro Andreu Llovera
 Emilio Bandini Anodio
 Joaquín Bello Tico
 Miguel Botey Mateo
 Antonio Casas Cubí
 Pedro Castaño Manas
 Mariano Cudes Olives
 Carlos Ferrer Lutter
 Francisco Florez Toledo
 Francisco Font Huguet
 Eugenio Gaspar Nadal
 Antonio González Casaña
 Antonio Isac Vidal
 Jesús Lázaro Maella
 Francisco López Llanger
 Francisco Macian Barrachina
 Emilio Martí Font
 José Negre Mauri
 Juan Playa Espinal
 Casimiro Sancerni Limafia
 Francisco Sicart Bigas
 Francisco Solé Florenza
 Martín Travesa Alsina
 Florencio Valero Perejua

Reemplazo de 1941:

Ramón Aguado Joy

O. R. L. M. núm. 17

Reemplazo 1923:

Ramón Carrera Giró
 Manuel Cirera Sala
 Manuel García Centol
 Felipe Remeda Escoda
 Antonio Sisó Montull

Reemplazo 1924:

José Batagüé Balagüé
 Joaquín Camarasa Sopena
 Fructuoso-Sebastián Campo Naya
 Manuel Finestres Sala
 Julio Faustino Gomara Fuentes
 Joaquín Lloret Ripoll
 Homás Planell Jorba
 Antonio-José Puig Vabolla
 Agustín Salat Alier
 José Vich Tardá.

Reemplazo 1925:

Mariano Camón Poma
 Luis Farré Macarulla

José Martínez Chumillas
 Ramón Polo Palau
 Isidro Turriño Moreno

Reemplazo 1926:

Pablo Bingués Nobau
 Antonio Cardenes Masana
 Jaime Mestres Lluch
 Francisco Morera Torre
 Magín Roca Farré
 Pablo Rubies Capdevila
 Enrique de Valois Castany
 Ramón Vilanova Meselles

Reemplazo 1927:

Francisco Canalia Zapater
 Heriberto Marimón Delmasa
 José Mateu Pellicer
 Jaime Soler Salvador

Reemplazo 1928:

Francisco Amprós Sorribes
 Manuel Carceller Martí
 Agustín Gargallo López
 Juan Grustán Ferrer
 Fernando Nolla Munté

O. R. L. M. núm. 18

Reemplazo 1923:

Federico Capafons Boronat
 Juan Figlos Sebastiá
 Joaquín Liort Gaset
 Aquilino Reinao Portolés
 Antonio Sala Casas

Reemplazo 1924:

Ricardo Bofill Badía
 Joaquín Miró Calderó
 Alfredo Muntró Mestres
 Bartolomé Simó Mateu

Reemplazo 1925:

Claudio Casas Español
 José Cebrián Berengué
 Antonio Dualgues Bulló
 Eduardo Emperador Roselló
 Salvador Salvadó Puvill
 José M. Vernet Torné

Reemplazo 1926:

Juan Castelló Forcadell
 Mamés García Biendicho

Reemplazo 1927:

Manuel Escorihuela Fillols
 Eugenio Barrero Blanco
 Salvador Caballé Isern

Reemplazo 1928:

Eutiquiano López Sánchez

O. R. L. M. núm. 19

Reemplazo 1923:

Pedro Borda Llovera

Esteban Planas Bach
 Francisco Poi Sala
 José Santanach Serra

Reemplazo 1924:

Ramón Bosch Calvet
 Pedro Buchosa Durán
 Jocondo Figueras Matas
 Melchor Sakó Fonst
 José Vidal Laosa
 Luciano Vila Corominola

Reemplazo 1925:

Juan Iglesias Serrat
 Juan Masenohs Bertrán
 Joaquín Ruscalleda Vayés
 José Carbó Comas
 Pedro Vall-Llobera Rigau
 Pedro Nolasco Vidal Sala

Reemplazo 1926:

Eusebio Peracaula Torrent
 Agustín Tor Encesa

Reemplazo 1927:

Juan Brugués Figueras
 Enrique Cancio Fernández
 Alfonso García Puig
 Narciso Guinart Fonquerna
 Francisco Ruiz Alvarez

Reemplazo 1928:

Joaquín Ejes Mur
 Francisco Pons Jordana
 Ramón Torner Tubau

Reemplazo 1923:

José Pons Viadú
 Lorenzo Puig-Llovera

Reemplazo 1924:

Pedro Cervera Prunella

Reemplazo 1926:

Pedro Serra Millán

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

El Sr. Vices las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres y el último cambio de la libra esterlina señalado por el Centro Oficial de Contratación de Moneda.

Este Ministerio ha dispuesto que los recargos que deben aplicarse por las Aduanas a las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y expor-

tadas durante la segunda decena del corriente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda corriente española, en vez de hacerlo en moneda de oro, serán de seiscientos veintidós enteros con noventa y seis céntimos por ciento.

Barcelona, 9 de Noviembre de 1938.

P. D.

ANTONIO SACRISTAN

Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.

Ilmos. Sres.: Visto el Decreto de 3 del actual, que establece una nueva organización de las Ordenaciones de pagos, este Ministerio, en uso de las facultades que aquella disposición le confiere, ha tenido a bien acordar:

Artículo primero. La ordenación delegada de pagos, con residencia en Albacete, tendrá la consideración de oficina integrante de la Administración Central, a todos los efectos, incluso los de situación y destino del personal. Dependerá directamente de la Dirección General del Tesoro, Banca y Ahorro, relacionándose con la Ordenación Central a los efectos de distribución de créditos y rendición de cuentas, en la forma que establecen los artículos siguientes:

Artículo segundo. La Ordenación-Delegada de pagos desenvolverá su actuación con arreglo a las normas siguientes:

A. — Dispondrá todos los pagos de atenciones referentes al capítulo primero, artículo primero, "Sueldos" y del capítulo segundo, artículo primero "Material de oficinas no inventariable" por obligaciones de las distintas secciones del Presupuesto de gastos, a partir de las devengadas en el mes de diciembre próximo sin necesidad de previa consignación, en vista de las nóminas que, por duplicado, remitirán los respectivos habilitados el día 15 de cada mes, acompañando a la primera remesa una copia de la última nómina al pie de la cual el Jefe de la dependencia certificará de que corresponde el original que aprobó y libró la Delegación de Hacienda en virtud de las facultades que le había otorgado la Orden del Ministerio de Hacienda y Economía de 16 de Abril de 1938. Las consignaciones de material de oficinas no inventariable que no hayan sido hechas efectivas por el

procedimiento establecido en la citada Orden, se reclamarán por los Jefes de las respectivas dependencias que certificarán, bajo su responsabilidad, esta circunstancia.

B. — Las obligaciones correspondientes al mes de Noviembre y a los anteriores, así como las de resultas de ejercicios cerrados, podrán satisfacerse también, sin previa consignación, pero será preciso que su abono se autorice expresamente por los Ministerios respectivos, siempre que exista crédito suficiente, de cuya condición quedarán responsables los Jefes de las secciones o negociados de contabilidad correspondientes.

C. — Para las obligaciones no comprendidas en el apartado A) que se originen a partir de primero de Diciembre próximo, la Ordenación Central hará a la delegada la oportuna consignación de fondos por cada capítulo, artículo y grupo, para todo el resto del corriente año; y asimismo podrá otorgarle las consignaciones extraordinarias que fueren precisas. La Ordenación Central queda autorizada para transferir todas o parte de sus propias consignaciones a la Ordenación-Delegada, así como para la operación inversa.

D. — Para abono de dichas obligaciones, tanto por corriente como de resultas, a partir de primero de Enero de 1939, la Ordenación-Delegada formulará mensualmente a la Central los pedidos de consignación, que esta última oficina, con los suyos propios, someterá a la Dirección General del Tesoro, Banca y Ahorro para su aprobación reglamentaria.

El pedido correspondiente al mes de Enero, deberá formularse por cada uno de los capítulos, artículos y grupos de las distintas Secciones del Presupuesto, siendo suficiente, en los meses sucesivos, detallar únicamente el de aquellos en que la cantidad solicitada debe ser aumentada o disminuida, con relación a dicho primer pedido.

Artículo tercero. Los Ministerios que otorgan a sus Delegaciones facultades aprobatorias de gastos deberán asignarles los créditos dentro de los cuales puedan acordar las obligaciones correspondientes, comunicándolo a la Ordenación-Delegada, para su debido conocimiento, a los efectos de expedición de los certificados de existencia de crédito cuando así se

precise como condición previa al acuerdo del gasto, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Artículo cuarto. La Ordenación-Delegada de pagos, rendirá sus cuentas de consignaciones, a partir de primero de enero de 1939, y en ella figurarán como otorgadas, en lo que se refiere a los créditos enumerados en el artículo segundo, apartado A) el importe total de los mandamientos de pago expedidos en el periodo de la cuenta, con la correspondiente aplicación.

Artículo quinto. La Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro, acordará la distribución del mobiliario y material existente en las oficinas que ocuparon en Madrid y Barcelona las Ordenaciones de pagos suprimidas por el Decreto de 8 del corriente, entre las nuevas oficinas creadas por el mismo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 31 de Octubre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Ilmos. Sres. Director general del Tesoro, Banca y Ahorro e Interventor general de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos y demás circunstancias que concurren en el Capitán Médico del Cuerpo de Seguridad (G. U.) don Julio Rodríguez Flores,

Este Ministerio previo el informe favorable del Negociado de Sanidad de la Inspección General de Cuerpo de Seguridad (Grupo Unificado), ha tenido a bien concederle el empleo de Comandante con la antigüedad en su nuevo empleo, de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 31 de Octubre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Unificado).— Plaza.

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en los tenientes médicos del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), que comprueban documentalmente haber prestado sus servicios facultativos al mismo por un tiempo superior a seis meses y por haber estado con anterioridad a su ingreso destinados en Unidades de los diferentes frentes de guerra

Este Ministerio, con el informe favorable del Negociado de Sanidad de la Inspección General del Cuerpo de Seguridad (G. U.) ha tenido a bien concederles la asimilación a Capitán médico a los tenientes que figuran en la siguiente relación que empieza con don Demetrio Centenera Fondón y termina con don José Rodríguez Ferrus, los cuales se encuentran comprendidos en la Orden de este Ministerio de fecha 9 de Julio del en curso (GACETA núm. 141), asignándoseles la antigüedad en su nuevo empleo de la publicación de la presente Orden Ministerial.

RELACION QUE SE CITA

Teniente don Demetrio Centenera Fondón.

Teniente don Daniel Ebri Escot

Teniente don Pablo Estapé Grau

Teniente don José Faus Vallalta

Teniente don José Gomis Tarradellas.

Teniente don Emilio Lozano del Amo

Teniente don Manuel Pérez Fernández.

Teniente don José Taruel Gumá

Teniente don José Rodríguez Ferrus.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 31 de Octubre de 1938.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) — Plaza.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), he tenido a bien disponer vuelvan al Negociado de Organización de dicha Inspección General, todos los asuntos relacionados con recompensas por méritos de guerra, y al de personal los relacionados con los de tiempo de paz, que a ambos corresponden por organización, quedando modificada en este sentido la

Orden Ministerial de 20 de Agosto último (GACETA núm. 288) que atribuía a Secretaría General tales asuntos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1.º de Noviembre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: En la GACETA DE LA REPUBLICA núm. 288, de fecha 14 de Octubre del año último se publica una Orden disponiendo pase a situación de retirado el Teniente de la disuelta Guardia Nacional Republicana don Antonio Rauces Expósito y figurando en ella con el primer apellido de Ramis.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la mencionada Orden se entienda rectificada en el sentido expuesto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1.º de Noviembre de 1938.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Como comprendido en los beneficios que otorga el Decreto de fecha 4 de Septiembre de 1936 (GACETA del 5) a los fallecidos en actos del servicio.

He tenido a bien conceder el ascenso a Coronel al Teniente Coronel que fué de este Cuerpo, don Luis de Lera Teruel, con la antigüedad de 18 de Agosto último, fecha de su defunción, y efectos administrativos a partir de la revista siguiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 29 de Octubre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado)

Ilmo. Sr.: Como comprendido en los beneficios que otorga el Decreto de 4 de Septiembre de 1936 (GACETA del 5), a los fallecidos en acción de guerra.

He tenido a bien conceder el ascenso a Teniente al Alférez que fué de ese Cuerpo don León Martín Alonso, con la antigüedad de 14 de Abril de 1937, fecha de su defunción surtiendo efectos administrativos a partir de la revista siguiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 1.º de Noviembre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de fecha 19 de Noviembre de 1937 (GACETA núm. 324) y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo cuarto del mismo.

He tenido a bien dejar sin efecto el nombramiento de Vigilantes de Campos de Trabajo asimilados a guardia del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), hecho a favor del personal que a continuación se relaciona.

Lo participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Octubre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACION QUE SE CITA

Juan Viedma Blanco.

Agustín Pedrol Grifo.

Fidel Romeu Alcover.

Francisco García Suria.

Cecilio Garruchaga Crespi.

Miguel Sabaté Tormos.

Alfonso Martínez Jimenez.

Francisco Sanallé Cols.

Vicente Comí Moreso.

Juan Leonart Vicente.

Francisco Sampere Más.

Vicente Aixá Forné.

Manuel Benavent Asensi.

Juan Boada Bou.

José Comí Balaguer.

Juan Comí Moreso.

Francisco Cervantes Clemente.
 Antonio Roca Lozano.
 Pedro Valls Dardé.
 Manuel Albiol.
 Vicente Micó Iborra.
 Joaquín Saperas Cofel.
 José Marín Bonachera.
 Víctor Azcorra Almoniga.
 Ernesto Agut Flaixá.
 Fernando Obiols Via.
 Fernando Viluendas Pion.
 Manuel Navarro Edo.
 Juan Jorba Alert.
 Francisco Perearnau Viola.
 Magin Escofet Farrisols.
 José Mulet Rané.
 Rafael Parcerisas Fornas.
 José Moll Covas.
 Higinio Samper Sang.
 Tadeo Turno Melines.
 Baltasar Gorosabel Pérez.
 Ángel Rodríguez Pérez.
 Joaquín Soberano Sana.
 Juan Solana Calvet.
 José Marquez Rubio.
 Pedro Novell Peixó.
 José Virgili Millá.
 Manuel Esport Francés.
 Buenaventura Baldó Padró.
 Manuel Batlle Casanovas.
 Claudio Bonet Grasa.
 Guillermo Cámara Dorado.
 Francisco Castillo Fernández.
 Ernesto Coloma Magias.
 Francisco García Martínez.
 Camilo Pamies Moususi.
 Antonio Poch Valls.
 Miguel Ros Poch.
 Francisco Ros Poch.
 Juan Mir Vime.
 José Casellas Nin.
 Carlos Pansa Moreu.
 Jaime Salarich Cinca.
 Manuel Gutierrez Torres.
 Francisco Vidal Gurb.
 Carlos Sabater Hausermann.
 José Puigvila Font.
 Francisco Galerán Marco.
 Pedro Sempere Vilaplana.
 Ángel García Sánchez.
 José Vives Puigpelat.
 Francisco Verdes Cornabella.
 Rosendo Abad Abad.
 Manuel Alfaro Reparaz.
 Rafael Amaro Ferras.
 Fernando Arizmea Inza.
 Feliu Balagué Costa.
 Fulgencio Bea Nevella.
 Miguel Buendía Marín.
 Antonio Codorniu García.
 Rosendo Costal Muntaner.
 José Espi Vidal.
 Román Espina Figueras.

Antonio Fernandez Escobes.
 José Gibanel Navarra.
 Modesto Ginesira Broto.
 Francisco Godó Valls.
 Antonio Iglesias Olagué.
 Roberto Ituralde Rios.
 Luis Lago Gorriz.
 José López González.
 Juan López Massoni.
 Juan Lotero Barrero.
 Alejandro Martínez García.
 Bustaquio Martínez Hernaez.
 Adolfo del Moral Cejudo.
 Rufino Muñoz Sancho.
 Francisco Muntaner Samitier.
 Alberto Palacios Echeveste.
 Salvador Palenques Torrens.
 Félix Rey Apeztegui.
 Francisco Ribas Flor.
 Domingo Rubio Alvarez.
 Ramón Saez Martínez.
 Pedro Salas Cañardó.
 Francisco Solinis Castañedo.
 Manuel Valls Gosalvo.
 José Vidal Escamilla.
 Joaquín Viñes Bruguera.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de fecha 9 de Septiembre último (GACETA núm. 260), se dispone pasen a situación de retirados, por haber cumplido la edad reglamentaria, varias Clases y Guardias del Cuerpo de Seguridad (G. U.) y figurando entre ellas el Guardia don JULIAN ROCHE MAYORAL ascendido a cabo en 5 del mes actual (GACETA del 3) con la antigüedad de 15 de Abril próximo pasado y efectos administrativos a partir de primero de Mayo siguiente.

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada disposición se entienda rectificada en el sentido de que la categoría que corresponde al mencionado Julián Roche Mayoral es la de Cabo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Barcelona, 29 de Octubre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ingreso en la Sección de Ordenanzas del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), creada por Orden de este Departamento de

fecha 22 de Febrero de 1938 (GACETA núm. 56) al Cabo BERNABE CARRALERO DENCHE y Guardia JERONIMO RUANO BELTRAN, por encontrarse comprendidos en el párrafo segundo del artículo primero de la precitada Orden.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Barcelona, 2 de Noviembre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ingreso en la Sección de Ordenanzas del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), creada por Orden de este Departamento de fecha 23 de Febrero de 1938, al personal de ese Cuerpo que a continuación se relaciona, por encontrarse comprendido en el párrafo segundo del artículo primero de la precitada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 1.º de Noviembre de 1938.

P. D.

R. MENDEZ

RELACION QUE SE CITA

Cabo, Andrés Sanchez Collado.

Guardia, Francisco Martín Cañadas.

Cabo (retirado), Saturnino Puebla García.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo cuarto del Decreto de la Presidencia de fecha 19 de Noviembre de 1937 (GACETA núm. 324), y a propuesta de la Inspección General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Herrador de ese Cuerpo con la asimilación de Sargento y efectividad de esta fecha a don Gabriel Alonso París.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 31 de Octubre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente Coronel del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), don Enrique Gomez Garcia, y a propuesta de la Inspección General del mismo, he tenido a bien disponer que el mencionado Teniente Coronel pase a ejercer el mando de la Primera Zona del Cuerpo, cesando en su actual destino de Jefe del Negociado de Personal de la indicada Inspección General.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1.º de Noviembre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el comandante de Seguridad (Grupo Uniformado), D. JACOBO RUFETE Villegas y a propuesta de la Inspección General de dicho Cuerpo, he tenido a bien designarle para el mando de la primera División, cesando en el de la segunda Brigada que venia ejerciendo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1 de Noviembre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado)

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección General de Seguridad (Grupo Uniformado), he tenido a bien disponer que el Teniente Coronel de dicho Cuerpo don MAURICIO GARCIA EZCURRA cese en el mando de la Primera Zona y División y pase a ejercer la Inspección de las fuerzas Urbanas de Cataluña.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1 de Noviembre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado),

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección General de Seguridad (Grupo Uniformado), he tenido a bien disponer que los Tenientes Coronales de dicho Cuerpo don Gabriel Aizpuru Maristany, don Francisco Rufeta Villegas y don César Puig Garcia, pasen a ejercer el mando de la Cuarta Zona (Murcia), Primera Sub-Zona (Murcia) y Segunda Sub-Zona (Ciudad Real), respectivamente, cesando en los mandos que actualmente venian desempeñando.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1.º de Noviembre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado),

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), he tenido a bien disponer que el Teniente Coronel de dicho Cuerpo don Antonio Puig Petrolany, cese en el cargo de Subinspector del mismo en la Zona no Catalana, quedando a disposición de dicha Inspección General para ulterior destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1.º de Noviembre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección General de Seguridad (Grupo Uniformado) y en atención a las circunstancias que concurren en el Teniente Coronel de dicho Cuerpo don Domingo González Magan, he tenido a bien designarle para el cargo de Subinspector del Cuerpo en la Zona no Catalana, cesando en el mando de la Cuarta Zona que ejercía actualmente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1.º de Noviembre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien dar de baja provisional al Agente de tercera clase del Cuerpo de Seguridad —Grupo Civil—, de la plantilla de Barcelona, don CESAREO LOSADA VILLANUEVA, por ignorar su actual paradero; retrotrayéndose dicha baja al día 17 del pasado mes de septiembre, en que desapareció de Figueras (Gerona).

Lo que en virtud de la delegación especial que al efecto tengo conferida participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1938.

El Director General,

E. CUEVAS DE LA PEÑA.

Ilmo. Sr. Comisario General de Seguridad de Cataluña.—Barcelona.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDEN

Ilmo. Sr.: Atendiendo a conveniencias del servicio, y a propuesta de la Dirección general de Sanidad, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. El Instituto Oftálmico Nacional, que se encuentra instalado provisionalmente en la calle del Cisne, número 3, será reintegrado, en el plazo más breve posible, a su edificio propio situado en la calle General Arranda, número 17, habilitándose en él los mismos locales que consideren precisos para la hospitalización de enfermos comatosos.

Segundo. Sin perjuicio de lo ordenado en el apartado anterior, el Hospital Nacional de Medicina continuará funcionando en el edificio del Instituto Oftálmico Nacional hasta tanto que pueda ser trasladado a local más adecuado.

Tercero. El Hospital Antivenéreo "Torres Fraguas" será instalado en los locales de la calle del Cisne, núme-

ro 3, que quedarán desocupados al cumplirse lo dispuesto en el apartado primero de la presente Orden.

Barcelona, 5 de noviembre de 1938.

P. D.,
J. MESTRE PUTG

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Es indispensable que por las autoridades dependientes de este Departamento, en colaboración de los Comités Agrícolas locales y Sindicatos de trabajadores de la Tierra, se ponga el máximo empeño, en la recogida y aprovechamiento de los residuos de la vinificación que han de servir de primera materia para la fabricación de alcoholes y tartaros.

Es conocido el gran consumo actual de alcoholes con destino a las necesidades de guerra. Estos alcoholes han de obtenerse en la actualidad principalmente del vino y de los residuos de la vinificación, ya que en la zona leal no disponemos de extensas zonas remolcheras, con cuyos productos además de azúcar, podrían conseguirse alcoholes industriales de melazas.

El aprovechamiento de los orujos, con destino a la fabricación de alcoholes, ha sido en todas las épocas complemento de la economía vitivinícola; hoy es indispensable en la economía de guerra. Quienes pretendan dar a los orujos otro destino que no sea el de la fabricación del alcohol, faltan a los deberes que a todos

nos imponen las necesidades de la contienda actual.

Por todo ello este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Los viticultores elaboradores de vino, bodegueros, Sindicatos y Cooperativas de viticultores vendrán obligados a la recogida total de los residuos de la vinificación, procediendo con todo cuidado a las operaciones necesarias para su conservación aquellos que dispongan de destilerías; todos los demás harán entrega de sus residuos a los fabricantes de alcohol, para que éstos cuiden su conservación y procedan a su aprovechamiento, quedando todos los productos a disposición de este Ministerio para su distribución a los organismos que hayan de consumirlos.

Segundo. Por los Servicios Agronómicos Provinciales se darán las instrucciones precisas para el completo aprovechamiento de los orujos, atendiendo preferentemente a la separación de la semilla, que será entregada íntegramente a los Servicios dependientes de la Subsecretaría de Arma-mento.

Tercero. Los Comités Agrícolas locales con la intervención de los fabricantes de alcohol y bajo la inspección y dirección de los servicios Agronómicos provinciales, auxiliados a tal fin por el personal de las Estaciones de Viticultura y Enología, dictarán en cada localidad las órdenes oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Cuarto. Los Comités Agrícolas locales, con la representación de los fabricantes de alcohol, establecerán en cada localidad los precios a que han de pagarse las primeras materias, re-

síduos de la vinificación, destinadas a la fabricación de alcohol.

Caso de no existir acuerdo en el pre-cto, el Presidente del Comité Agrícola, la remitirá a la Sección Agronómica provincial, una copia autorizada del acuerdo recaído, señalando los puntos de discrepancia.

En el plazo de ocho días, podrán las partes interesadas exponer por escrito ante el ingeniero jefe del Servicio Agronómico las razones que estimen en apoyo de su criterio, acompañando cuantos documentos crean necesarios para su justificación.

El Ingeniero jefe del Servicio Agronómico remitirá el expediente debidamente informado al Instituto Nacional del Vino, que elevará ante la Dirección General de Agricultura la oportuna propuesta para su resolución.

Las posibles discrepancias en la fijación del precio del producto no podrá ser motivo para dejar de cumplir lo preceptuado en el apartado primero que será cumplimentado; percibiendo el productor el precio mínimo en discusión, quedando pendiente la liquidación definitiva hasta que sea resuelta el correspondiente expediente.

Quinto. Los que por mala fe o negligencia contribuyeran al incumplimiento de esta disposición, incurrirán en las sanciones establecidas en las disposiciones vigentes, en relación con la necesaria cooperación a los trabajos de guerra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 9 de noviembre de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses	58'50	58'30
Libras esterlinas	102'—	100'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Franco suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'00
Belgas	355'—	375'—
Florinas (Clearing)	11'24	11'38
Escudos	—	—

Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	78'50
Coronas danesas	4'58	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos n.º 1	5'30	5'61

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

CEDULA DE NOTIFICACION

Vistos y fallados por esta Junta Administrativa los expedientes números 84/87 106 y 139/908, instruidos contra Salvador Ortiz Alóznar, Antó-

nio Gambín Belmonte y Miguel Romero López, por la aprehensión de diversas monedas de plata españolas que les fueron intervenidas en los registros practicados por Agentes de la Policía, en sus respectivos domicilios han recaído los acuerdos siguientes:

1.º Declarar los hechos denunciados constitutivos de falta de contrabando comprendidos en lo determinado en el caso 15.º del apartado 2) del artículo 3.º de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación fecha 14 de Enero de 1929 en relación con los Decretos de 19 y 20 de Mayo de 1930 y demás disposiciones complementarias.

2.º Declarar responsables de las referidas faltas, en concepto de autores, a los denunciados Salvador Ortiz Alóznar, vecino de Murcia, Antonio

Gambín Belmonte, de Nonduermas (Murcia) y a Miguel Romero López, vecino de Cartagena.

3.º Declarar haber lugar a la imposición a dichos reos de las multas siguientes: A Salvador Ortiz Alcázar la de doscientas sesenta pesetas, con don el comiso de 130 pesetas que le fueron intervenidas; a Antonio Gambín Belmonte la de cincuenta y cuatro pesetas, con el comiso de las 27 pesetas intervenidas y a Miguel Romero López la de noventa y una pesetas, con el comiso de 45'50 pesetas en plata quedando la de pesetas 78,50 en calderilla, que a la vez le fué intervenida, para responder en parte del pago de esta penalidad, reconociéndose derecho a premio de aprehensión a los Agentes que practicaron los servicios en cuanto a los dos últimos expedientes, habiéndose tenido en cuenta para la aplicación de estas penalidades lo prevenido en las disposiciones antes citadas en relación con el artículo 53 de la Ley mencionada con las modificaciones consignadas en los artículos 28 y 29 de la misma.

Y siendo en la actualidad desconocido el paradero y domicilio de los interesados, se les hace saber por medio del presente dichos fallos, advirtiéndoseles de la obligación que tienen de satisfacer en esta Delegación de Hacienda el importe de las respectivas multas que les han sido impuestas y que contra estos fallos pueden entablar recurso contencioso-administrativo en la forma prevenida en el vigente Reglamento de Procedimiento, en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación, o solicitar del Excmo. señor Ministro de Hacienda, en el de quince días, la condonación de multa, previa renuncia a todo otro recurso, previniéndoles, por último, que si en término de quince días no hacen efectivas estas penalidades les serán exigidas las responsabilidades subsidiarias consiguientes en la forma determinada en el artículo 112 de la expresada disposición por no haber sido garantizada en debida forma sus personalidades o hecha la declaración de bienes que preceptúa el artículo 102 de la antes mencionada Ley.

Municiencia 24 de Octubre de 1938.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Presidente, José Cánovas.—El Secretario de la Junta, B. Díez de Isla.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ORDEN DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En expediente promovido por don Santiago Merino Galán con don Demetrio Meana Vega sobre consignación de cantidad en pago, el Juzgado de primera Instancia número nueve de esta Capital, ha dictado la siguiente:

Providencia Juez señor Fusteguerras.

Madrid, ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

Por evacuada la comunicación conferida al Ministerio Fiscal; y visto su dictamen y proveyendo al escrito inicial, se tiene por consignada por don Santiago Merino Galán la suma de cuarenta y cinco mil pesetas en concepto de capital del crédito hipotecario cuya cancelación se pretende, procedente del préstamo de ciento ochenta mil pesetas hecho por D. Demetrio Meana Vega y otra a D.ª Pilar Aragó Sánchez, anterior propietaria del inmueble que garantiza con hipoteca dicha operación, casa situada en Madrid y su calle de las Tabernillas, señalada con el número diez, con vuelta a la de las Aguas, por donde tiene el número dos, y cuyas condiciones y demás requisitos constan en la escritura otorgada en Madrid a 29 de Noviembre de 1935, ante el Notario don Alejandro Arizcun; se tiene también por consignada la suma de siete mil doscientas pesetas como importe de dos años que se dice adeudar por intereses al ocho por ciento anual; notifíquese tal consignación al acreedor don Demetrio Meana Vega, requiriéndole a la vez para que en el plazo de 15 días comparezca a este Juzgado a solicitar la entrega de ambas cantidades que forman un total de cincuenta y dos mil doscientas pesetas, o en otro caso a manifestar los motivos legales que tenga para oponerse a la consignación que efectúa el dueño actual de la finca gravada, con la súplica de que una vez declarada bien hecha, se decrete la cancelación de la hipoteca que garantiza el pago de la cantidad consignada; y toda vez que según resulta de los documentos acompañados, el referido acreedor se encuentra en el extranjero, sin que conste concretamente su paradero, háganse la notificación y requerimiento que se acuerdan, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en dos diarios de la localidad.

Lo manda y firma S. S.º doy fe. — Fusteguerras. — Ante mí P. S. Gregorio Ortego.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, se firma la presente en Madrid, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario

P. S.

GREGORIO ORTEGO

V.º B.º El Juez,
FUSTEGUERAS

X-266

MANUEL CAMPILLOS ORTÍ, Secretario en propiedad del Juzgado municipal número tres de los de esta Ciudad.

Por el presente edicto, se cita y emplaza a don José Almenar Gil o a sus legítimos causahabientes, caso de justificarse la defunción de éste para que en el plazo de quince días,

a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado Municipal sito en Palacio de Justicia, a fin de entregarle la cantidad de mil doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos consignadas a su favor por don Indalecio Almenar Gil, importe de diez trimestres de alquiler, de la casa sita en esta Ciudad, calle de Sagunto, número sesenta y tres y cuyo último domicilio conocido por el consignante de don José Almenar Gil, fué en la calle de Sagunto, ciento quince, tercera puerta.

Dado en Valencia, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

V.º B.º (ilegible). — Manuel Campillos.

X-267

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera Instancia número tres de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de don Vicente Souto Peña, como adquirente del crédito cedido por don José Camacho Díez contra doña Adelaida Ridocci Jaraño, casada con don Gonzalo Valero Martín, para la efectividad de un préstamo hipotecario de treinta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca nuevamente a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es la siguiente:

Una casa en Madrid y su calle de las Huertas, número 47 hoy 49, con vuelta a la Costanilla de las Trinitarias, en la que le corresponde el número tres, ignorándose el número de la manzana, barrio de Cervantes, distrito de Congreso, zona del interior, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, con superficie de setenta y nueve metros, diez y seis decímetros cuadrados, o mil diez y nueve pies, cincuenta y ocho centésimas, lindante por su frente con la calle de las Huertas, por la izquierda entrando con la Costanilla de las Trinitarias, por la espalda con la casa número uno de la misma Costanilla y por la derecha con el número 49, hoy 51 de las expresadas fincas colindantes. Consta de vaciados de sótanos, planta baja, principal, segundo y tercero buhardillas trasteros y una azotea.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y seis de Diciembre próximo y hora de las once y media de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de ciento cincuenta y siete mil quinientas pese-

tas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, se hallan subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

V.º B.º El Juez de primera Instancia, (ilegible). — El Secretario Antonio Lorenzo

X-268

ADMINISTRACION JUDICIAL

VEGA NUNEZ (José de la), hijo de Félix y de Dolores, natural de Tánger (Marruecos), soltero, 26 años de edad, y **MORILLES LOPEZ (Antonio)**, natural y vecino de Carchalejo (Jaén), casado, 22 años, soldados del 489 batallón de la 123 brigada Mixta, procesados por el supuesto delito de desertión en méritos de la causa número 847 del corriente año, comparecerán dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificárles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria, y demás que fuere necesario, bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes y parárseles los perjuicios consiguientes, si no lo verificasen dentro del plazo señalado, rogando a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de los mismos y su conducción a este Tribunal y a disposición del mismo, caso de ser habidos.

P. C., 8 de octubre de 1938.—El Instructor Delegado, (ilegible).

J. M.—4.170

Don Juan Fernández Fernández Capitán de Carabineros con destino en la Comandancia de Tarragona, Instructor Delegado en la expresada Unidad de la Relatoria número uno, del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, por el presente cita, llama y emplaza, al conductor de un vehículo que sobre las once de la noche del día 23 de Junio del año en curso, caminando con dirección a Barcelona, atropelló al Cabo-motorista de Carabineros, Salvador Molina Iglesias, quien en el ejercicio de su cometido oficial y en dirección a Villafranca del Panadés, conducía una motocicleta con sidecar de dicho Cuerpo, resultando herido, para que en el

término de quince días, a contar desde la fecha de inserción de este edicto, comparezca ante esta Relatoria Instructora Delegada, sita en la calle de Durruti, 34, primero, de esta ciudad, para prestar declaración en el procedimiento previo número 2638-38 que instruye como consecuencia de dicho accidente, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades y personas que puedan facilitar datos y referencias sobre los hechos apuntados, comparezcan ante el propio Instructor Delegado dentro del plazo expresado de quince días, con objeto de prestar declaración y cooperar al buen funcionamiento de la Justicia.

Tarragona, 17 de Octubre de 1938. — El Secretario-Relator Delegado, Juan Fernández. — Rubricado.

Tarragona, 17 de Octubre de 1938. — El Secretario Relator-Delegado (ilegible).

J. M.—4.172

EMILIO JOVANI GARCIA, de 24 años de edad, hijo de Francisco y de Rosalia, de oficio mecanógrafo, y en el día de su desaparición Carabiniere con destino en la Base núm. 1 de Carabineros en Gandía, procesado en la causa número 1.678, del corriente año, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial, ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificárle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades Civiles y Militares procedan a su busca y captura y presentación en su caso ante mí al objeto expresado.

Valencia, 14 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.173

LUIS GIMENEZ PEREZ, de 18 años de edad, hijo de Pedro y de Trinidad, oficio campo, y en la fecha de su desaparición Carabiniere perteneciente a la Base número uno de Carabineros en Gandía, procesado en la causa número 1.510, del corriente año, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial, ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificárle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que

de no comparecer será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades Civiles y Militares procedan a su busca y captura y presentación en su caso ante mí al objeto expresado.

Valencia, 14 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.174

BRUNO GALINDO VECINO, de 18 años de edad, hijo de Bruno y de Sara, de oficio fundidor y en la fecha de su desaparición Carabiniere perteneciente a la Base número uno de Carabineros en Gandía, procesado en la causa número 1.514, del corriente año, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial, ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificárle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades Civiles y Militares procedan a su busca y captura y presentación en su caso ante mí al objeto expresado.

Valencia, 14 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.175

HERNANDEZ RODRIGUEZ (José María Enrique), hijo de Melquiades y de María, natural de Los Veguillos (Salamanca), de 26 años de edad, soltero, escribiente, de estatura un metro setecientos cincuenta y seis centímetros, incluido en el alistamiento del año mil novecientos treinta y dos, en la sección cuarta, distrito municipal de Valencia, partido judicial número 2, perteneciente a la Caja de Reclutas número veinte, sujeto al expediente que por la falta de su incorporación a filas me encuentro instruyendo con el número setecientos dos, de mil novecientos treinta y siete, a contar de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el secretario Relator Instructor don José A. Avila Perales, perteneciente al Tribunal permanente de Justicia Militar de esta demarcación de Levante, en el Pabellón Militar del Mercado Central, bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.

Valencia, a 10 de Septiembre de 1938. — El Secretario Instructor (ilegible).

J. M.—4.176

FABIAN GARCIA GARCIA, hijo de Fabián y de Julia, natural de Calles, provincia de Valencia, de 26 años de edad, sujeto a procedimiento judicial

por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de diez días a contar del día de la publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, ante el Secretario Relator Instructor número dos, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Dada en Valencia, a 28 de Septiembre de 1938. — El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.—4.177

GARCIA CONES (Antonio), soldado perteneciente a la tercera Compañía del tercer Batallón de la 41 Brigada Mixta, que se ausentó en diez y seis del mes de Octubre del pasado año, sin autorización de clase alguna de la Clínica Militar de Játiva, pabellón segundo y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de esta provincia, en la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de esta demarcación de Levante, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le instruye por el delito de desertión con el número 578. de 1937, notificarle el auto de procesamiento que con esta fecha se ha dictado, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, con el apercibimiento de que no haciéndolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga, tanto a las autoridades civiles como militares que procedan a la busca y captura del encartado, el que caso de ser habido será presentado en la referida Secretaría a los efectos acordados.

Valencia, a 23 de Septiembre de 1938. — El Secretario Instructor (ilegible).

J. M.—4.178

PÉREZ GUERRERO (Pedro), casado con Manuela Hoyos Robles y con residencia en el Cuartel de la Guardia Nacional de Requena (Valencia), perteneciente a la cuarta Compañía del 19 Batallón de la 86 Brigada Mixta, acusado de haber cometido el delito de inutilización voluntaria, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor número tres del Tribunal Militar Permanente del VII Cuerpo de Ejército, en Villanueva de Córdoba, calle Capitán Galán, número 11, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Villanueva de Córdoba, a 1 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.179

MARTÍNEZ SANCHEZ (Rosendo), natural de Barco de Valdeorras, domiciliado en Lénida calle de Palma, número 39 estado, casado de profesión protésico dental, hijo de Cayetano y de Teresa, encuadrado en la 214 Brigada Mixta Compañía de Sanidad, al que se sigue causa al número 1310 de 1938 por el supuesto delito de traición comparecerá ante el juez instructor Delegado de la 214 Brigada Mixta, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no hacerlo, con los perjuicios a que hubiere lugar. Rogando a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juez Instructor.

En Campaña a veinticuatro de Septiembre de 1938. — El Juez Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.180

RIBERA HIDALGO (Isidoro), natural y vecino de Guadañar, con domicilio en la calle Mayor 57, de 30 años de edad, soltero de profesión campesino, hijo de Isidoro y de Consuelo, encuadrado en la 214 Brigada Mixta, 355 Batallón tercera compañía, al que sigue causa al número 1277 de 1938, por el supuesto delito de traición comparecerá en el plazo de quince días ante el juez Instructor Delegado de la 214 Brigada Mixta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde con los perjuicios que hubiere lugar caso de no hacerlo en el plazo marcado, rogando a las autoridades civiles y militares la busca, captura y detención del encartado que deberá ser presentado, ante este Juez Instructor.

En Campaña, a 4 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.181

El soldado ANTONIO AXUSO CORREILLO, de 26 años de edad, de profesión jornalero, natural de Granja de Torre Hermosa, perteneciente al C. R. I. M. número 10 de Alicante, que se hallaba hospitalizado en el Hospital Militar base de Alcoy y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el señor Delegado en Alicante del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, don Juan Sempere Sevilla, en el término de treinta días, para darle lectura del auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y al propio tiempo, instruirle de los derechos que la Ley le concede, advirtiéndosele que de no comparecer en el plazo citado será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar según las leyes.

Alicante, 13 de octubre de 1938. — El Delegado Instructor, Juan Sempere.

J. M.—4.182

GALATAYUD ESTRUCH (Gabriel), hijo de Gabriel y de Amparo, natural de Valencia, estado soltero, de oficio empleado, de 18 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, perteneciente a la 23 Brigada Mixta, acusado de haber cometido el delito de desertión, comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor, don Manuel Chamán Rubio, de la 23 Brigada Mixta.

Ademuz, 24 de septiembre de 1938. El Juez Instructor, M. Chamán.

J. M.—4.183

JUAN LOMODOVILLA MORENO, de 22 años de edad, natural de Málaga, comparecerá en el término de 10 días ante el señor Secretario Relator Instructor número 3 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña don Carlos Torres Pérez, cuyo domicilio oficial es, Mallorca, número 264, principal para responder a los cargos que le resultan en la causa número 1189. 38 que se le sigue, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Barcelona, 19 de Octubre de 1938. — El Secretario Relator, Andrés Sanahuja.

J. M.—4.184

ARTURO BALLESTEROS CIPRES, soldado del Batallón de Retaguardia, número 3, deberá presentarse ante el Secretario Relator número 3 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Andrés Sanahuja Junque, con domicilio oficial en Mallorca, 264, primero en el término de 8 días para responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Barcelona, 21 de octubre de 1938. El Secretario Relator, A. Sanahuja. El Fedatario, F. Baltá.

J. M.—4.185

El Alférez Médico de Complemento D. JOSE MARI ARIZA MARTINO, de 27 años de edad, vecino de Barcelona, calle Bruch, número 84, tercero, deberá comparecer en el término de ocho días ante el Secretario Relator número 3 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Andrés Sanahuja Junque, con domicilio oficial en la calle Mallorca, número 264, primero al objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le

sigue con el aperechimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Barcelona, 21 de octubre de 1938.—El Secretario Relator, A. Sanahuja.—El Fedatario, F. Ballá.

J. M.—4.186

Por la presente son dejadas sin efecto las requisitorias de fecha 20 de mayo último, publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y GACETA DE LA REPUBLICA, llamando al sanitario JOAQUIN CARABANG ALDANA, así como la orden de busca y captura, fecha veinte del propio citado mes, acordada contra el mismo, en méritos de la causa número 1028 de 1938 sobre deserción, ins truida por la Delegación del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, en la Agrupación Norte de Defensa de Costas, por habersele declarado incurso en el Decreto de amnistía fecha 16 de agosto último.

Barcelona, 24 de octubre de 1938.—El Instructor Delegado, Enrique Coñach Niella.—El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—4.187

DON EUGENIO JIMENEZ ALVAREZ, Delegado Instructor número 3 del Tribunal Permanente del Ejército de Andalucía.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al soldado que fué de la quinta de compañía del tercer batallón de la novena Brigada Mixta, Julián Navarro Rubio, a quien se le sigue causa al número 4 del corriente año por el supuesto delito de homicidio en la persona Gerardo Pacheco Mailer para que en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado sito en la Cámara de Relato, número 10, al objeto de recibirle declaración aperechándole que, de no hacerlo lo parará al perjuicio a que haya lugar.

Baza, a 11 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor número 3, Eugenio Jiménez.

J. M.—4.188

FLORENTE JURA AGUSTIN, perteneciente al cuarenta y un Batallón de carabineros, de estado soltero, de profesión carabinero, de un metro sesenta y seis milímetros de estatura, color sano, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, frente regular, con las siguientes señas particulares: una cicatriz en la barbilla, domiciliado últimamente en Castellot del Llobregat (Barcelona), comparecerá en el término de diez días a contar de la fecha de publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y en el Bo-

letín Oficial del Instituto de Carabineros, ante el señor Secretario Relator de la ciento setenta y nueve Brigada, Juan Riquelme Sánchez, residente en esta localidad, bajo el aperechimiento que de no afectuarlo será declarado rebelde.

Bell-Lloch, 10 de Octubre de 1938.—El señor Secretario Relator Delegado, Juan Riquelme.

J. M.—4.189

ORTEGA LUIS (Marcelino), perteneciente al cuarenta y un Batallón de Carabineros, de estado soltero, profesión Carabinero de un metro sesenta y seis milímetros de estatura, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo nariz regular barba poca, boca regular color sano frente regular; vestía uniforme de Carabinero procesado por haber cometido el delito de deserción, comparecerá en el término de diez días a contar de la fecha de publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el "Boletín Oficial de la Generalidad" y en el "Boletín Oficial del Instituto de Carabineros, ante el señor Secretario Relator Delegado de la ciento setenta y nueve brigada, Juan Riquelme Sánchez, residente en esta localidad, bajo el aperechimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Bell-Lloch, 11 de Octubre de 1938.—El Secretario Relator Delegado, Juan Riquelme.

J. M.—4.190

CHINESTA PARRIOL SEBASTIAN, perteneciente al cuarenta y un Batallón de Carabineros, que viste uniforme de carabinero, procesado por haber cometido el delito de deserción, comparecerá en el término de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y en el Boletín Oficial del Instituto de Carabineros, ante el señor Secretario Relator Delegado de la 168 Brigada, Juan Riquelme Sánchez, residente en esta localidad, bajo el aperechimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.

En Bell-Lloch a 16 de octubre de 1938.—El Secretario Relator Delegado, Juan Riquelme Sánchez.

J. M.—4.191

BLASCO GIBNER (Manuel), perteneciente al 51 batallón de Carabineros, de estado soltero, profesión carabinero de un metro sesenta y seis milímetros de estatura, pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, nariz regular, color sano, frente despejada, vestía uniforme de carabinero, procesado por haber cometido el delito de deserción, comparecerá en el término de diez días a contar de la

de la fecha de publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y en el Boletín Oficial del Instituto de Carabineros, ante el señor Secretario Relator Delegado de la 169 Brigada, Juan Riquelme Sánchez, residente en esta localidad, bajo el aperechimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

En Bell-Lloch 10 de octubre de 1938.—El Secretario Relator Delegado, Juan Riquelme.

J. M.—4.192

MARQUERO MENA (José), perteneciente al cuarenta y un Batallón de carabineros, procesado por haber cometido el delito de deserción, comparecerá en el término de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el Boletín Oficial del Instituto de Carabineros, ante el señor Secretario Relator Delegado de la 179 Brigada, Juan Riquelme Sánchez, residente en esta localidad, bajo el aperechimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

En Bell-Lloch, a 16 de Octubre de 1938.—El Secretario Relator Delegado, Juan Riquelme.

J. M.—4.193

BOADA TORRITO (Juan), perteneciente al 41 Batallón de Carabineros, procesado por haber cometido el delito de deserción, comparecerá en el término de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el Boletín Oficial del Instituto de Carabineros, ante el señor Secretario Relator Delegado de la 179 Brigada, Juan Riquelme Sánchez, residente en esta localidad, bajo el aperechimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

En Bell-Lloch, a 16 de Octubre de 1938.—El Secretario Relator Delegado, Juan Riquelme.

J. M.—4.194

RODRIGUEZ ALVAREZ EMERENTIA, perteneciente al 41 Batallón de Carabineros, procesado por haber cometido el delito de deserción, comparecerá en el término de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y en el Boletín Oficial del Instituto de Carabineros, ante el señor Secretario Relator Delegado de la 169 Brigada, Juan Riquelme Sánchez, bajo aperechimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

En Bell-Lloch, a 16 de Octubre de 1938.—El Secretario Relator Delegado, Juan Riquelme.

J. M.—4.195

RODRIGUEZ ALVAREZ EMERENTIA, perteneciente al 41 Batallón de Carabineros, procesado por haber cometido el delito de deserción, comparecerá en el término de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y en el Boletín Oficial del Instituto de Carabineros, ante el señor Secretario Relator Delegado de la 169 Brigada, Juan Riquelme Sánchez, bajo aperechimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Bell-Lloch, 7 de Octubre de 1938.—El Secretario Relator Delegado, Juan Riquelme.

J. M.—4.196